



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL

TONSUPA

ADMINISTRACIÓN 2019 - 2023

honestidad y transparencia!

RESOLUCIÓN DE INICIO – APROBACION DE PLIEGOS No. CDC-GADPRT-002-2020.

“ESTUDIO PARA CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL DEL BARRIO PAZ Y PROGRESO DE LA
PARROQUIA TONSUPA, CANTON ATACAMES”

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con los artículos 25 y 26 del Reglamento General; “Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;

Que, mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, con fecha 04 de Agosto del 2008, La Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el Art. 1 Ibidem, en concordancia con el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las normas del Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de os los de consultoría;

Que, una vez realizadas todas las diligencias necesarias para la etapa de planificación de las compras públicas; particularmente, respecto de la certificación presupuestaria, el inciso primero del Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que:



Síguenos Gadp Tonsupa

Calle Costa Rica-Sector Playa Ancha (Cancha de fútbol)

Teléf.: 062 464 943 / 098 624 3397 / 099 217 6914

gadptonsupa@gmail.com

http://gadptonsupa.gob.ec





GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL

TONSUPA

ADMINISTRACIÓN 2019 - 2023

honestidad y transparencia!

"Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación (...)", en concordancia con el Art. 27 del Reglamento General de la LOSNCP;

Que, los recursos públicos que se emplean en la ejecución de obras y en la adquisición de bienes y servicios, deben servir como elemento dinamizador de la economía local y nacional, identificando la capacidad ecuatoriana y promoviendo la generación de ofertas competitivas.

Que, Art. 40.- Montos y tipos de contratación, - La celebración de contratos de consultoría se sujetará a las siguientes disposiciones: en su numeral I Contratación directa: Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley.

Que, Art. 36.- Contratación directa. - Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos. La entidad contratante remitirá al consultor invitado, los pliegos de la consultoría a realizar, que incluirán los formatos de información básica necesaria que permitan la confirmación de las calificaciones claves requeridas para cumplir con el objeto del contrato.

Que, en el Artículo 32, 33 y 34 de Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública prevé, entre otras, facultades de la máxima autoridad de la entidad contratante las establecidas en, que se refiere a adjudicación, declaratoria de procedimiento desierto, archivo, reapertura y cancelación del procedimiento.

Que, el Art. 23 de la LOSNCP indica que la entidad debe contar con los documentos habilitantes para iniciar con el proceso de contratación, por lo que el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Tonsupa, Cuenta con los documentos habilitantes para iniciar ese proceso de



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL

TONSUPA

ADMINISTRACIÓN 2019 - 2023

honestidad y transparencia!

contratación por medio de Contratación directa.

Que, la Junta Parroquial Tonsupa en sesión ordinaria del 10 de diciembre de 2019, aprobó el presupuesto, POA y PAC donde consta la partida de ESTUDIO E INVESTIGACION.

Que, la certificación presupuestaria GADPT-CP-10-004 con fecha 16 de octubre del 2020 elaborada por la Ing. Katherine Rodríguez TESORERA DEL GAD PARROQUIAL TONSUPA correspondiente a la partida presupuestaria N° 73.06.05 ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTO por un valor de USD \$ 6,568.74 dólares, incluido el 12% del IVA para el proyecto ESTUDIO PARA CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL DEL BARRIO PAZ Y PROGRESO DE LA PARROQUIA TONSUPA, CANTON ATACAMES.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del Proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA, para la ejecución del proyecto de consultoría para el “ESTUDIO PARA CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL DEL BARRIO PAZ Y PROGRESO DE LA PARROQUIA TONSUPA, CANTON ATACAMES”, por un presupuesto referencial de **USD 6,568.74.00 (SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 74/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) INCLUIDO EL IVA.**

Artículo 2.- Aprobar los pliegos, documentos precontractuales, contractuales y el cronograma del proceso No. **CDC-GADPRT-002-2020.**

Artículo 3.- Invitar al señor **JOSUHE RENE CHARCOPA HERNANDEZ** con RUP Habilitado **0801426958001** para el proceso de consultoría para la “ESTUDIO PARA CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL DEL BARRIO PAZ Y PROGRESO DE LA PARROQUIA TONSUPA, CANTON ATACAMES”, por un presupuesto referencial de USD 6,568.74 (SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 74/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) INCLUIDO EL IVA.

Artículo 4.- La oferta del proceso de consultoría para la “ESTUDIO PARA CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL DEL BARRIO PAZ Y PROGRESO DE LA PARROQUIA TONSUPA, CANTON ATACAMES” lo calificará el Sr. Johnny Mendoza, Vocal del GAD TONSUPA.



Síguenos Gadp Tonsupa

Calle Costa Rica-Sector Playa Ancha (Cancha de fútbol)

Teléf.: 062 464 943 / 098 624 3397 / 099 217 6914

gadptonsupa@gmail.com

http://gadptonsupa.gob.ec





GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL

TONSUPA

ADMINISTRACIÓN 2019 - 2023

honestidad y transparencia!

Artículo 5.- Disponer a la señorita Tesorera la publicación de esta Resolución, los pliegos, la convocatoria y cronograma respectivos en el portal de compras públicas.

Dado en la Parroquia Tonsupa, 21 de octubre de 2020.

Sr. Diógenes González Mina
PRESIDENTE GADPR-TONSUPA

